

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

11475 *Anuncio de la Notaría de Don Luis María Sánchez Bernal, de subasta Notarial.*

DON LUIS MARÍA SÁNCHEZ BERNAL, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Benidorm,

HAGO CONSTAR: Que queda ANULADO, y sin efecto alguno, el anuncio de subasta notarial de la finca a que el presente anuncio se refiere, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el día 13 de Marzo de 2012, siendo sustituido en su totalidad por el siguiente:

Que en mi Notaría, sita en 03501 Benidorm (Alicante), calle Emilio Ortuño, número 6, piso 1.º, puerta 1, se tramita VENTA EXTRAJUDICIAL, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, por préstamo concedido, para adquisición de vivienda habitual, por el Banco Español de Crédito S.A., a favor de DON DAVID SÁNCHEZ MAGDALENO Y DOÑA ELENA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en relación con la siguiente finca hipotecada, sita en el TERMINO MUNICIPAL DE FINESTRAT (ALICANTE):

URBANA número catorce de orden general.-Villa señalada con el número catorce, ubicada en la ZonaR3 del Complejo Residencial GOLF BAHIA, sito en término municipal de Finestrat, partida de La Cachola (Alicante). Tiene una superficie de parcela de quinientos cincuenta y un metros cuadrados.

Ocupa la vivienda una superficie total construida de doscientos cincuenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, de los que ciento sesenta y cinco metros veintinueve decímetros cuadrados corresponden a superficie cerrada y cubierta y dos metros veinte decímetros cuadrados a porche; y ochenta y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados a garaje. Consta de varias dependencias y habitaciones. Linda todo: Frente, por donde tiene su acceso, calle de la urbanización; derecha entrando, parcela de la villa número 15; izquierda, parcela villa 13; y fondo, parcela de las villas 7, 6 y 5.

CUOTA: Cuota de participación en los elementos comunes y gastos generales en relación al Complejo del que forma parte de 0,47%.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número UNO de los de Villajoyosa, al tomo 898, libro 120 de Finestrat, folio 83, finca 8.014-N, inscripción 12ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 5508545YH4750N0001GZ.

Procediendo la subasta de la finca citada, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle al principio citada, en Benidorm, una ÚNICA SUBASTA, día 21 de mayo de 2012, a las 10,00 horas, siendo el tipo base el pactado en la escritura de constitución del préstamo de 530.100,00 euros. Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70% del valor de subasta, se adjudicará la finca a quien presente la mejor postura; no obstante, si la postura presentada fuera inferior al 70% del tipo de subasta, podrán los deudores presentar, en el plazo de 10 días, a un tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe,

resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho de la entidad ejecutante. Transcurrido dicho plazo sin que los deudores realicen lo antes previsto, la entidad acreedora podrá pedir, en plazo de cinco días, la adjudicación de la finca, por importe igual o superior al 60% del valor de tasación. En el supuesto de que la entidad acreedora no hiciera uso de dicha facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien hubiera presentado la mejor postura, siempre que la cantidad ofrecida supere el 50% del valor de tasación o siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá la entidad acreedora, en el plazo de 20 días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el Justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Benidorm, 30 de marzo de 2012.- El Notario, Don Luis María Sánchez Bernal.

ID: A120020335-1